

ACUERDO NÚMERO 06-2023

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
PETÉN**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Flores, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDO O COALICIÓN POLÍTICA	VOTOS VÁLIDOS
CAMBIO (CAMBIO)	3,208
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA(UNE)	3,034
CABAL (CABAL)	2,242
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE(VAMOS)	2,177
VALOR UNIONISTA (VALOR UNIONISTA)	695
BIENESTRAR NACIONAL (BIEN)	488
VISION CON VALORES(VIVA)	348
MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS(MLP)	157
PARTIDO AZUL (AZUL)	155
PARTIDO PALITICO NOSOTROS (PPN)	119
TODOS(TODOS)	112
TOTAL	12,735

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del Municipio de Flores del departamento de Petén.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano RAMON EDUARDO MÉNDEZ CHÁVEZ.

Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos XIOMARA JENIFFER MARTINEZ Y DANIEL EVERILDO BIN TENI, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano WILSON YOVANI MATEO TRIGUERO, cuya planilla obtuvo tres mil doscientos ocho (3,208) votos válidos y fue postulada por el Partido Político CAMBIO.

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: LUIS ARMANDO MARTINEZ AROCHE
Postulado por: Partido Político CAMBIO

CONCEJAL SEGUNDO: MIGUEL ANGEL PALENCIA Y PALENCIA
Postulado por: Partido Político CAMBIO

CONCEJAL TERCERO: MARIO RAFAEL BALDIZON BARQUIN
Postulado por: Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

CONCEJAL CUARTO: JULIO ROBERTO ORTIZ LOPEZ

Postulado por: Partido Político CABAL

CONCEJAL QUINTO: MARCIAL CORDOVA ALVAREZ

Postulado por: Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: JUANA MARINA RUIZ LEIVA

Postulada por: Partido Político CAMBIO

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: CEFFERY ESTEBAN PATZAN ENRIQUEZ

Postulado por: Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PETEN, en la ciudad de SANTA ELENA, FLORES, PETÉN, el día diecinueve de Julio de dos mil veintitrés.

COMUNIQUESE:



Gerson Estuardo del Valle Osorio
Presidente



Coralia Alejandrina Rodríguez López
Secretaria



Gustavo Israel Pinelo Morales
Vocal

INTEGRACION DE CORPORACION MUNICIPAL DE FLORES, PETEN
MÉTODO D'HONDT

PARTIDO POLITICO o COALICION	VOTOS VALIDOS	V.V./1	V.V./2	V.V./3	V.V./4	V.V./5	No. CONCEJALES	CONCEJAL	NOMBRE	pp o Coalición
CAMBIO (CAMBIO)	3,208	3,208	1,604	1,069	802	642	2	PRIMERO	LUIS ARMANDO MARTINEZ AROCHE	CAMBIO
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA(UNE)	3,034	3,034	1,517	1,011	759	607	1	SEGUNDO	MIGUEL ANGEL PALENCIA Y PALENCIA	CAMBIO
CABAL (CABAL)	2,242	2,242	1,121	747	561	448	1	TERCERO	MARIO RAFAEL BALDIZON BARQUIN	UNE
YAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE(YAMOS)	2,177	2,177	1,089	726	544	435	1	CUARTO	JULIO ROBERTO ORTIZ LOPEZ	CABAL
VALOR UNIONISTA(VALOR UNIONISTA)	695	695	348	232	174	139	1	QUINTO	MARCIAL CORDOVA ALVAREZ	YAMOS
BIENESTAR NACIONAL (BIEN)	488	488	244	163	122	98				
VISION CON VALORES(VIVA)	348	348	174	116	87	70				
MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS(MLP)	157	157	79	52	39	31				
PARTIDO AZUL (AZUL)	119	119	60	40	30	24				
PARTIDO PALITICO NOSOTROS (PPN)	112	112	56	37	28	22				
TODOS(TODOS)										

INTEGRACION DE CORPORACION MUNICIPAL
MÉTODO D'HONDT

PARTIDO POLITICO o COALICION	VOTOS VALIDOS	V.V./1	V.V./2	No. CONCEJALES	CONCEJAL SUPLENTE	NOMBRE	pp o Coalición
CAMBIO (CAMBIO)	3,208	3,208	1,604	1	PRIMERO	JUANA MARINA RUIZ LEIVA	CAMBIO
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA(UNE)	3,034	3,034	1,517	1	SEGUNDO	CEFERNY ESTEBAN PATZAN ENRIQUEZ	UNE
CABAL (CABAL)	2,242	2,242	1,121				
YAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE(YAMOS)	2,177	2,177	1,089				
VALOR UNIONISTA(VALOR UNIONISTA)	695	695	348				
BIENESTAR NACIONAL (BIEN)	488	488	244				
VISION CON VALORES(VIVA)	348	348	174				
MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS(MLP)	157	157	79				
PARTIDO AZUL (AZUL)	119	119	60				
PARTIDO PALITICO NOSOTROS (PPN)	112	112	56				
TODOS(TODOS)							

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos
CIFRA REPARTIDORA SUPLENTE 3,034
Fórmula : V.V / cifra repartidora

Gerson Estuardo del Valle, Claudio
Presidente

Coralia Alejandrina Rodríguez López
Secretaria

Gustavo Israel Pinedo Morales
Vocel